



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N° 122/2023, refiere que el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante consolidación de Derecho Propietario, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III"**, ubicada en la Junta Vecinal 24 de Junio, del Área Urbana del Centro Poblado de San German, Zona Nor Este, Distrito VII, J.V. 9, Manzana 19, Lote N° 13, con una superficie de 2140.72 M2.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 002/2023 de fecha 01 de Febrero de 2023, emitido por el Top. Abelino Días Murillo (RESP. TOPOGRAFO DE LA SUB-ALCALDIA DE SAN GERMAN), establece que revisado la planimetría actualizada del área Urbana de San German, existe un predio como **área de Equipamiento "UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III"**, ubicado en la Junta Vecinal 24 de Junio, consolidada como bien de dominio público municipal.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 16/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 años, emitido por el Abg. Kleiver Peña Gonzales (ASESOR LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 002/2023 se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III"**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

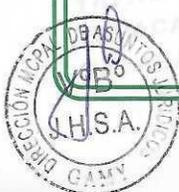
Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; **determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.**

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; **define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 007 DE 15 DE ABRIL DE 2013**, establece en Artículo 1. Se aprueba la delimitación de SAN GERMAN perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, con una superficie total de 432,4163 Has.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 16434 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, EN SU ARTÍCULO PRIMERO RESUELVE: Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de San German, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada por la Ley Autónoma N° 007, promulgada el 29 de Abril de 2014.

Que, **EL DECRETO MUNICIPAL N° 10/2019 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (DECRETO MUNICIPAL DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA "SAN GERMAN")**, en su Artículo 1. Aprueba la PLANIMETRIA del "Centro Poblado de San German", el cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de San German del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo Municipio de Yapacani.

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".

En sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2023 se aprueba el Informe Conjunto N°54/2023 el cual recomienda aprobar la consolidación de derecho propietario del Bien de Dominio Público Municipal **AREA DE EQUIPAMIENTO 2 "UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III" UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN GERMAN** con una superficie de 2140.72 m², para su posterior registro en Derechos Reales a objeto de precautelar los predios municipales; en tal sentido en el punto de legislación se pone en consideración el proyecto de Ley presentado por la Comisión Constitución y Comisión Ordenamiento Territorial, el mismo que fue aprobado y sancionado por mayoría absoluta de todos los concejales.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GODIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
FECHA: 06 ABR 2023
Registro: 12 Hora: 9:30
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 515

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

Dr. Epifanio Garza López
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO “UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III”, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO, ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE SAN GERMAN, ZONA NOR ESTE, J.V. 9, DISTRITO VII, MANZANA 19, LOTE N° 13, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2140.72 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2140.72 m2 (Dos mil ciento cuarenta con 72/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO “UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III”**, ubicada en la Junta Vecinal 24 de Junio, del Área Urbana del Centro Poblado de San German, Distrito VII, Zona Nor Este, J.V.: 9, Manzana 19, Lote N° 13, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO:

- MUNICIPIO: YAPACANI.
- ZONA: NOR ESTE.
- DISTRITO: VII.
- UBICACION: JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO.
- J.V.: 9.
- MANZANA: 19.
- LOTE: 13.
- SUP. SEGÚN MENSURA : 2140.72 m2.
- USO DE SUELO: **ÁREA DE EQUIPAMIENTO “UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III”.**

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: colinda con SERVIDUMBRE DE CABLES DE ALTA TENSION PROYECCION DE AVENIDA MIDE 84.05 m.
- AL ESTE: colinda con CALLE LIBERTAD MIDE 23.66 m.
- AL SUR: colinda con LOTES 1A, 2, 3, 4 Y 5 MIDE 85.37 m.
- AL OESTE: colinda con LOTE 6 MIDE 27.16 m.

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO “UNIDAD EDUCATIVA SAN GERMAN III” JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	384014.901	8081763.709
P2	384094.518	8081736.781
P3	384088.308	8081713.949
P4	384006.374	8081737.919





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área de Equipamiento "Unidad Educativa San German III", ubicado en la Junta Vecinal 24 de Junio, del Área Urbana del Centro Poblado de San German, Zona Nor Este, Distrito VII, J.V. 9, Manzana 19, Lote N° 13, con una superficie total de 2140.72 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

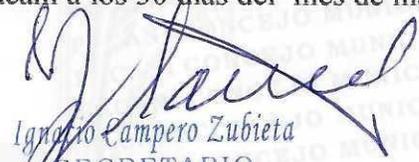
DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los 30 días del mes de marzo de 2023.


Ramiro Paredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 39, numeral 4 de la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, **PROMULGO** la presente Ley Autonómica Municipal, para que se tenga y se cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 05 de abril de 2023


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

